LICITACION PÚBLICA Nº 10/2026

CLÁUSULAS GENERALES

EXPEDIENTE Nº 2287/2026

ARTÍCULO 1: Llámese a LICITACION PÚBLICA para el día 27 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas para la obra, "ejecución y montaje de estructura de **GIMNASIO POLIDEPORTIVO"** con destino a Ente Descentralizado 30 de Agosto, partido de Trenque Lauquen, en un todo de conformidad con el Pedido de Cotización Nº18142 que como anexo se adjunta y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2: Las consultas sobre bases y condiciones deberán realizarse en Oficina de Licitaciones, de la Municipalidad de Trenque Lauquen, Email: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar, en el horario de 7:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 3 - VALOR DEL PLIEGO: El presente pliego es sin valor económico para su adquisición por parte de los interesados.

ARTÍCULO 4: Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, hasta 15 minutos antes de la hora de apertura, en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen.

Si este día resultare feriado o se declarase asueto administrativo, la apertura de las mismas se efectuará el día hábil inmediato posterior a la misma hora. En ningún caso se admitirán ofertas presentadas después de la fecha y hora indicadas en este pliego.

ARTÍCULO 5 - CONDICIONES PARA CONCURRIR A LA LICITACIÓN: Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Trenque Lauquen, siendo este un requisito indispensable para tomar como válida su propuesta.

La Municipalidad podrá exigir a los oferentes, previo a la adjudicación, todos los antecedentes que estime necesario, siendo estos de capital importancia para definir la misma. No podrán participar en esta Licitación, por sí o por interpósita persona:

a) Los quebrados o concursados, mientras no hayan sido rehabilitados o quienes tengan convocatoria de acreedores pendiente de solución.
b) Los inhabilitados por condena judicial.

Leandro Concepcion
jefe de Compras

c) Las empresas que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores suscritos con la provincia de Buenos Aires o la Municipalidad de Trenque Lauquen.
d) Los que se encuentren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad o en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires.
e) Los que sufran inhibición general de bienes.
f) Quienes tengan deudas impositivas con el fisco municipal, provincial o nacional, excepto aquellas que hubieran sido objeto de presentación en programas de facilidades de pago en vigencia a la fecha del presente llamado, o salvo que regularicen su situación con anterioridad a la fecha fijada para la apertura de los sobres.
g) Los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, contratados o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado en el orden nacional, provincial o municipal.

Cuando el oferente sea una persona jurídica, ninguno de sus miembros integrantes, incluyendo, pero no limitándose a socios, accionistas, directores, administradores, apoderados o representantes legales, podrá encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la normativa legal y reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 6 - PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La presentación de las ofertas se efectuará bajo sobre cerrado (Sobre Externo) sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente y que llevará como única leyenda la siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:
HORA DE APERTURA:

Dentro del Sobre Externo se ubicarán dos sobres cerrados (Sobre Nº 1 y Sobre Nº 2) por los proponentes con los requisitos que se detallan a continuación:

Leandro Concepcion
jefe de Compras

Sobre Nº 1:

Es un sobre cerrado que llevará la siguiente leyenda:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº EXPEDIENTE: FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: HORA DE APERTURA: RAZON SOCIAL: SOBRE 1

En este sobre se agregará:

1. Nota de presentación en la que se acepten los procedimientos, condiciones y metodología de evaluación de ofertas, la jurisdicción prevista en el pliego y demás requisitos de la licitación.
2. Declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente pliego, del Decreto de llamado a Licitación y de toda norma que rija el acto licitatorio.
3. Un ejemplar del Pliego de Cláusulas Generales y sus anexos con todas sus fojas firmadas por el oferente y/o su representante legal.
4. Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los impedimentos referidos en el Artículo Nº 4 del presente pliego.
5. Garantía de Oferta, la que debe constituirse de acuerdo con lo establecido en el Artículo Nº 7 del presente pliego.
6. Constancia de Inscripción en el registro de proveedores de esta Municipalidad.
7. Antecedentes del oferente donde se acredite una experiencia previa con el sistema constructivo en obras similares.
8. Capacidad técnica
9. Plan de trabajos que deberá adecuarse a las especificaciones mínimas determinadas en el presente Pliego.

Sobre Nº 2:

Es un sobre cerrado que llevará la siguiente leyenda:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº EXPEDIENTE: FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: HORA DE APERTURA: RAZON SOCIAL: SOBRE 2 - OFERTA

Leandro Concepcion
jefe de Compras

En este sobre se agregará:

1. **La cotización o propuesta económica**, según formulario anexo al presente pliego, debiendo tener en cuenta que:
 - **a.** Será el único responsable de los errores en que hubiera incurrido al formular su oferta. Por el solo hecho de cotizar, declara haberse compenetrado de toda la documentación de la presente licitación, así como de las características técnicas de las mismas, no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto.
 - **b.** El importe del presupuesto oficial incluye los gastos directos e indirectos, gastos generales, beneficio, Impuesto al Valor Agregado, seguros y honorarios profesionales y demás cargas fiscales vigentes, y queda establecido que el monto de la oferta a presentar comprende igualmente la totalidad de dichos conceptos.

Por lo tanto, no se admitirá ni considerará el agregado en las propuestas expresiones que impliquen la evaluación de alguno de estos rubros por separado.
Las ofertas deberán cotizarse en forma clara y precisa en el Pedido de Cotización adjunto, firmado por el oferente.
Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser salvadas al pie de la propuesta. En todos los casos en que exista diferencia entre una cifra consignada en letras y números, será válida la expresada en letras.

2. **Declaración jurada del conocimiento de los lugares de ejecución de los trabajos**.

La omisión o insuficiencia en la presentación de los requisitos consignados en el presente artículo podrá ser salvado en el plazo y forma que al efecto se otorgue en el Acto de Apertura, o en el momento en que se tome conocimiento de los mismos.
La Municipalidad podrá dispensar el cumplimiento de algunos de los requisitos no considerados como esenciales, cuando lo crea pertinente.

ARTÍCULO 7 - FORMAS DE COTIZAR. INVARIABILIDAD DE PRECIOS: Los precios cotizados se entenderán en pesos de curso legal y de contado. Los oferentes cotizarán la totalidad de los ítems detallados en las planillas que como Anexo forman parte del presente Pliego. La obra se contrata por ajuste alzado absoluto, por lo tanto, el oferente deberá realizar su propio cómputo asumiendo

Leandro Concepcion
jefe de Compras

cualquier posible diferencia con los cómputos indicados en la planilla mencionada anteriormente.

No se reconocerá ningún mecanismo de indexación de precios, variación de costos o repotenciación de los precios, cualquiera sea su causa, haya o no mora del deudor.

ARTÍCULO 8 - GARANTÍAS:

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El oferente garantizará la propuesta por el valor del 5% del importe total cotizado. La garantía por mantenimiento de oferta deberá extenderse por 30 (treinta) días. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: la garantía de cumplimiento de adjudicación deberá ser del 10% sobre el valor total de la adjudicación.

Esta garantía debe presentarse indefectiblemente, no se efectuarán pagos al adjudicatario hasta no presentarse la misma.

Las mencionadas garantías podrán ser integradas en la forma que se indica a continuación:

a) En efectivo, en cuyo caso se adjuntará el correspondiente recibo extendido por Tesorería Municipal.

b) Fianza o aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 1583 y 1584 del Código Civil.

c) Cheque, físico o electrónico emitido a favor de la Municipalidad de Trenque Lauquen.

d) Pagaré a la vista, suscripto por quienes tengan usos de la razón social o actúen con poderes suficientes.

e) Seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación dependiente de la Subsecretaria de Servicios Financieros de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

La elección de la forma de la garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario. Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de oferta que deberá cubrir los plazos previstos en el Pliego, afianzarán el total

Leandro Concepcion
jefe de Compras

cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada concurso o licitación.

ARTÍCULO 9 - RECHAZO DE OFERTAS: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente o rechazar todas, sin que ello de derecho a favor de las firmas cuyas propuestas se rechacen. Asimismo, la Municipalidad rechazará toda oferta, cuando se compruebe que la misma persona se encuentra interesada en dos o más ofertas, o que exista acuerdo entre dos o más oferentes. Quienes resultaren inculpados, perderán la garantía de oferta y se harán pasibles de sanciones que el
Departamento Ejecutivo determine las que podrán llegar hasta la eliminación total y definitiva del Registro de Proveedores de esta Comuna.

ARTÍCULO 10 - MEJORA DE PRECIOS: Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiera dos o más igualmente ventajosas, se llamará a mejoras de precios entre ellas. Se fijará fecha y hora de la nueva presentación y la oferta se entregará en sobre cerrado en Oficina de compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen.

ARTÍCULO 11 - ADJUDICACIÓN: La Adjudicación se realizará en un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha de apertura del sobre.
La Municipalidad sólo notificará fehacientemente el resultado de la licitación al oferente que resulte adjudicatario de la misma.

ARTÍCULO 12 - ANTICIPO FINANCIERO: Tanto el otorgamiento del anticipo financiero como la determinación de su porcentaje (%), quedaran sujetos a consideración del municipio; en caso de otorgarse deberá obligatoriamente ofrecer seguro de caución a satisfacción de esta comuna.

ARTÍCULO 13 - PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO: Se aplicará los artículos 87, 88 y 89 del Reglamento de Compras, que a continuación se transcriben:
El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indica para cada caso:

Leandro Concepcion
jefe de Compras

1º - A los proponentes: Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique.

2º - A los adjudicatarios:

a) Por entrega fuera de término contractual: multa por mora que será del 0.25% diario del valor de los mismos.

b) Por incumplimiento total o parcial del contrato: perdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a cargo por la ejecución del contrato por un tercero.

c) Cuando el contrato consista en la provisión periódica de: multa del 5%, sobre lo que dejare de proveer y diferencias de precios a su cargo por la provisión por un tercero. La reincidencia en el período que comprende la adjudicación producirá la rescisión del contrato.

d) Por transferencias del contrato sin el consentimiento de la Municipalidad contratante: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

Para el supuesto que la Comuna acepte la transferencia sin que se origine perjuicio fiscal, se le aplicará apercibimiento.

Cuando se trate de concesiones de bienes o servicios, los pliegos de cláusulas especiales o particulares podrán fijar penalidades que reemplacen o contemplen a las precedentes (art. 87)

Las penalidades antes establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptados por el Departamento Ejecutivo.

Las razones fortuitas o de fuerza mayor deberán ser puestas en conocimiento del Municipio dentro de ocho (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los derechos que se aleguen.

Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.

Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto (art. 88).

Leandro Concepcion
jefe de Compras

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación extrajudicial.
Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso (art. 89).

ARTICULO 14 - IMPUGNACIONES: los oferentes presentes en el acto de apertura de sobres podrán tomar vistas de las ofertas durante el mismo.
Cualquier aclaración que el proponente considere pertinente realizar, será transcripta en el Acta de Apertura y oportunamente considerada por autoridad competente.
Las impugnaciones que los oferentes consideren presentar serán entregadas en mesa de entradas del municipio hasta 48 horas posteriores a la apertura de sobres.

ARTÍCULO 15 - FORMA DE PAGO: El pago será por certificación según avance de los trabajos de acuerdo a certificado aprobado por el Inspector de la Obra. En el caso que correspondieran deducciones, por falta de cumplimiento de las especificaciones técnicas, la Municipalidad de Trenque Lauquen procederá a abonar el monto resultante de la aplicación de dichas deducciones al presupuesto oportunamente elevado por el Contratista. De cada certificación se retendrá un 5% en concepto de fondo de reparos que será devuelto a la recepción definitiva de los trabajos. Esta retención podrá ser sustituida por póliza de seguro de caución a entera satisfacción de la Municipalidad.

FONDO DE REPARO: Se establece en un 5% (cinco por ciento) la retención a deducir de cada certificado de obra en concepto de garantía de la correcta ejecución de los trabajos hasta la fecha de recepción definitiva de los mismos.
Podrá sustituirse el monto resultante de la retención, a solicitud del contratista, mediante seguro de caución a favor de la Municipalidad de Trenque Lauquen, aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación dependiente de la Subsecretaria de Servicios Financieros de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.
Lo dispuesto en el presente artículo responde a lo normado en el artículo Nº203 del Reglamento de Contabilidad.

Leandro Concepcion
jefe de Compras

ARTÍCULO 16 - PLAZO DE OBRA: será de 120 (Ciento veinte) días de corrido de realización de obra. En caso de incumplimiento, será de aplicación la penalización dispuesta en Art. 12º del presente pliego.

El pago será entendido contra certificado expedido quincenalmente por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 17- LUGAR DE OBRA: Se establece como lugar, El Polideportivo de la localidad de 30 de Agosto, Partido de Trenque Lauquen, se emplazará en el actual predio ferroviario, en la intersección de las calles Lavalle e Independencia

VISITA DE OBRA: Será obligatoria la visita al lugar de emplazamiento de la obra por parte de los oferentes, el **día 17 de noviembre a las 10 .00** hs, en la obra.

ARTICULO 18: El presente procedimiento se encuentra comprendido dentro del Plan de Compre Local, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza 5060/2020.
https://hcdtrenquelauquen.com/

anexos: cotización nº 18142

- 1 - MEMORIA DESCRIPTIVA
- 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES
- 3.1 - PLANO DE IMPLANTACIÓN
- 3.2 - PLANO DE PLANTA
- 3.3 - PLANO VISTAS Y CORTES
- 3.4 - PLANO ESTRUCTURA DE H°A° NIVEL ENCADENADO
- 3.5 - PLANO ESTRUCTURA DE H°A° FUNDACIONES
- 3.6 - PLANO PISO H°A° CON JUNTAS
- 4 - Anexo 1 - Computo metrico

Leandro Concepcion
jefe de Compras